PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2022-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, EJERCICIO

FISCAL 2023

Ruc/código :20609907216Fecha de envío :18/08/2023Nombre o Razón social :INVERSIONES MAQUILA S.A.C.Hora de envío :17:05:03

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

En las bases se establece que El certificado de aceptabilidad debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional, consultamos si el Comité Especial aceptara certificados se aceptabilidad emitidos por un laboratorio que tiene uno de los métodos indicados (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019) acreditado por INACAL como EVALUACIÓN SENSORIAL ORGANOLÉPTICO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAPITULO 4 Literal: ITEM 2 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara lo siguiente: considerando que la prueba de aceptabilidad es un análisis sensorial, se aceptara certificados de aceptabilidad emitidos por un laboratorio que tienen métodos acreditados bajo cualquier denominación como EVALUACIÓN SENSORIAL u otro siempre y cuando que se indique que se trata de la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019) en ese sentido se ACLARA la CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null